



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 9 de 2021

050014105 008 2021 00194 00

En el incidente de desacato instaurado por FRANCIA MARITZA POSADA BRAM en contra de SALUD TOTAL EPS, el despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela lo que se constató a través de contestación al requerimiento por parte de la accionada, los documentos anexos, y en llamada telefónica realizada por el despacho a la accionante, quien confirmó el pago de las incapacidades ordenadas dentro del trámite constitucional.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

094114d16eff0daaeef5eb4c888fb7bc5bcd1a6b5a42c9c98219c0666da527a

Documento generado en 09/09/2021 02:39:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>